



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACUERDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Resumen: En este acuerdo se decide el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza con efectos a partir del 23 de abril de 2024. Se giran instrucciones a las autoridades competentes.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo del 22 de abril de 2024.

I. CONSIDERACIONES

1. Facultades del Consejero Presidente para emitir el presente acuerdo

El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (LOPJEZ), el Consejo de la Judicatura tiene las facultades de: a propuesta de su Presidente, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia, la competencia por cuantía y circunscripción territorial de éstos y cambiar el lugar de su residencia; supervisar el desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y de dictar los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento del Poder Judicial y de sus órganos.

Por su parte, el Consejero Presidente tiene la atribución de resolver los asuntos cuya atención no admita demora, dando cuenta al Consejo en la siguiente sesión, de acuerdo con el artículo 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Entonces, si en esta oportunidad es necesario cambiar el domicilio del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza con efectos a partir del 23 de abril de 2024, lo cual no admite demora porque es necesario para el adecuado funcionamiento de este órgano, es claro que el Consejero Presidente tiene la facultad necesaria para emitir el presente acuerdo; máxime que el Pleno del Consejo sesiona una vez al mes.

2. Justificación del presente acuerdo

El Consejero Presidente pone de manifiesto que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra en constante cambio e innovación, con la finalidad de garantizar a las personas usuarias el acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva, ello de acuerdo a las normas constitucionales generales y locales.

Asimismo, uno de los principales objetivos de este poder público es el de garantizar a las personas usuarias y a las personas servidoras públicas espacios que sean dignos de una sede judicial, en la que se pueda impartir justicia de manera adecuada y óptima.

El suscrito Presidente señala que en la actualidad en el Distrito Judicial de Saltillo, las sedes de los órganos jurisdiccionales se encuentran

repartidas en diversos edificios, con la finalidad de distribuir de manera eficiente los espacios con los que se cuenta.

El Consejero Presidente recuerda que el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2023, mediante acuerdo C-171/2023 aprobó la creación del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Este órgano jurisdiccional inició sus funciones el 06 de noviembre de 2023.

Por otro lado, el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión celebrada el primero de noviembre de 2023, mediante acuerdo C-179/2023, aprobó la sede oficial del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza. En tal acuerdo se decidió como sede del referido órgano jurisdiccional la ubicada en Boulevard Isidro López Zertuche, 2791, Colonia Los Maestros, código postal 25260, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, de acuerdo a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal que existe, el suscrito Consejero Presidente manifiesta que es oportuna la reorganización y reacomodo de la sede oficial del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior con el objetivo de regular el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales integrantes de este poder público, con la finalidad de habilitar espacios que permitan que el personal desarrolle de manera óptima y eficiente sus funciones, así como la posibilidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, y con ello contar con espacios cercanos y de fácil acceso a las personas justiciables.

Por ello, el Consejero Presidente estima oportuno cambiar el domicilio del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza decide lo siguiente:

Primero. Se aprueba que a partir del 23 de abril de 2024 el domicilio del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza será el siguiente:

**Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 703
Colonia Valle Real 2do Sector, C.P. 25505
Saltillo, Coahuila.**

Segundo. Se instruye al Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza para que realice el debido inventario de los documentos, bienes y materiales que se tienen y que se trasladan, así como su debido resguardo y traslado.

Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial, y al personal del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en coordinación y colaboración realicen las gestiones necesarias para el traslado del órgano de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de este acuerdo.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado para que comuniqué el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza, titular de la Unidad de Apoyo a lo Jurisdiccional, a la Oficialía de Partes del Distrito Judicial de Saltillo, a la Secretaría General del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Oficialía Mayor, a la Visitaduría Judicial General y a los juzgados de primera instancia en materia civil.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura para que lleve a cabo las gestiones correspondientes para que se publique el presente acuerdo en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Saltillo y Torreón.

Quinto. El Consejero Presidente dará cuenta del presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura en su siguiente sesión.

Sexto. Se instruye listar y cumplir el presente acuerdo.

De esta manera el Consejero Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente acuerdo actuando ante Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, el suscrito, Ángel Gabriel Hernández Guzmán, secretario de acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hace constar y **CERTIFICA:** que la copia que antecede concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que corresponde al acuerdo de fecha 22 de abril del año 2024 emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se decide el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia Auxiliar en Materia Civil en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Saltillo, Coahuila a 22 de abril de 2024. Va en 02 hojas útiles. **DOY FE.**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DELESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE